

CAPITULO I

PLIEGO DE CONDICIONES

ADECUACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES, EVENTOS Y FERIAS DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

LA CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, EVENTOS Y FERIAS DE BARRANCABERMEJA, precisa la ejecución de las Obras para la Adecuación del Terreno donde se construirá el CENTRO DE CONVENCIONES, EVENTOS Y FERIAS DE BARRANCABERMEJA.

1. PARTICIPANTES

Se invitará a las personas jurídicas y naturales dedicadas a la actividad u objeto social del ejercicio de la Ingeniería de obras civiles inscritas en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja.

2. CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

El procedimiento de Invitación, evaluación y adjudicación de la presente obra debe ajustarse al siguiente Cronograma:

- a. **INVITACION A COTIZAR:** Julio 12 de 2010
- b. **VISITA AL SITIO DE LA OBRA:** Es de carácter obligatorio y se tiene programada para el día 14 de Julio de 2010. Hora: 8:00 a.m., en el lote ubicado en el Kilómetro 5 de la vía Barrancabermeja – Bucaramanga. Antes de preparar y presentar las propuestas, los proponentes deben inspeccionar y examinar el sitio, con el fin de enterarse e informarse por su cuenta acerca de la localización y características del terreno donde se ejecutara la obra.
- c. **ENTREGA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** 19 de Julio de 2010. En la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio hasta las 04:00 PM. Cada propuesta se entregará en sobre sellado en original y copia, en sobres separados, identificados, cerrados y dirigidos al Director Ejecutivo de la Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja, Doctor Hernando Flórez Anaya, indicando el número de la Invitación, el nombre del proponente y su dirección, con el radicado oficial de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja donde se indica fecha, hora y firma de quien recibe. La propuesta ganadora deberá presentar copia magnética de la misma.

- d. **EVALUACION Y ADJUDICACION:** 23 de Julio de 2010. Los resultados de la evaluación y la adjudicación, serán publicados en la cartelera de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja y se hará oficial a todos los proponentes por escrito.

3. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo máximo que EL CONTRATANTE aceptará para la ejecución total y entrega a satisfacción de la obra objeto de esta invitación no podrá ser superior a SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación, previo recibo del anticipo, una vez firmado y legalizado el contrato.

La valoración de los plazos para determinar el incumplimiento y las multas al CONTRATISTA, se harán como una cláusula del contrato, con base en el programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA y aprobado por EL CONTRATANTE.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de las obras es de Mil Doscientos Veinticinco Millones Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Un Pesos M/Cte. (\$ 1.225'019.391,00)

5. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse y presentarse de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia de la presente invitación, de acuerdo con la información solicitada.

Si se presentase alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia de la misma, prevalecerá el original.

Las propuestas o adiciones a las mismas que no sean depositadas en la urna antes de la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación, no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, siendo devueltas sin abrir aquellas que se reciban por este medio.

Las enmiendas en los formularios de la propuesta deberán ser ratificadas con la firma del proponente.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe constar de los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión o diligenciamiento parcial de cualquiera de ellos impide que la propuesta sea tenida en cuenta para la respectiva comparación y posterior evaluación. (La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no

necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos).

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia de la invitación. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

Es **IMPORTANTE** que el contenido de la propuesta se disponga en el siguiente orden:

- a) **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA** firmada por el proponente si es persona natural o su representante legal si es persona jurídica.
- b) **PERSONAL:** Todo el personal considerado en la organización que se proponga, deberá destinarse real y permanentemente en la ejecución de las obras pues **LA INTERVENTORIA** velará porque se cumplan tales ofrecimientos y, cuando estos no estén siendo cumplidos, estando requiriéndose dicho personal a juicio de **LA INTERVENTORIA**, ésta recomendará al **CONTRATANTE** la imposición de las multas que correspondan. El personal propuesto deberá acreditar su experiencia presentando la hoja de vida de cada uno de ellos soportada debidamente.
- c) **PROGRAMAS Y FLUJO DE FONDOS DE LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS:** Con base en el diagrama de barras, el proponente debe calcular el valor de las obras a ejecutar, garantizando el manejo financiero de los recursos. El número total de días propuesto por el proponente estará sujeto al análisis de la programación y flujo de fondos de la obra.
- d) **ANTICIPO E INFORMACION SOBRE INVERSION DEL ANTICIPO:** La Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja, a la fecha de legalización del contrato, dará un anticipo del 50% del valor del contrato. Se debe explicar la manera como el proponente invertirá el anticipo.
- e) **AVANCES DE OBRA:** Serán los que arrojen los cortes parciales de obra realizados entre la interventoría y el contratista, multiplicando las cantidades ejecutadas por los valores unitarios, los cortes se realizarán cada 15 días y el desembolso se realizará 8 días después de que el interventor presente el informe de corte con el acta de avance.
- f) **ITEMS, CANTIDADES Y PRECIOS:** Cada solicitante deberá proponer y consignar todos los precios unitarios, valores parciales, sumas globales, subtotales y el valor total de las obras en el formulario suministrado, diligenciándolo correctamente en su totalidad, empezando por trasladar a él los precios unitarios obtenidos al analizar el valor de cada ítem. Las cantidades de obras anotadas en la propuesta son aproximadas y se usarán para comparar las propuestas; por lo tanto, dichas cantidades no son una certificación del **CONTRATANTE** implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de las obras. **Los pagos se harán con base en las cantidades de los diseños realmente elaborados y de acuerdo con los precios pactados. EL CONTRATANTE** eliminará

las propuestas que dejen de cotizar uno (1) o varios, de los ítems necesarios para la ejecución de los diseños.

- g) **PRECIOS:** Los precios unitarios y los precios por suma global, deben cubrir los costos de materiales, mano de obra, trabajos diurnos y nocturnos, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos y utilidades del contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni a cambios una vez efectuada la verificación aritmética y el análisis técnico, los precios unitarios que deben quedar consignados en el respectivo contrato y aceptados por el Contratista al momento de suscribir el contrato. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Los precios de la Oferta son válidos por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Oferta. La Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja podrá solicitar la ampliación de este plazo y la prórroga de la vigencia de la póliza respectiva.

ANEXOS:

Cada proponente deberá complementar la propuesta, presentando los siguientes anexos:

- **ANEXO No.1:** Carta de compromiso de cada uno de los profesionales propuestos, la cual debe venir acompañada de Copia de la Matrícula Profesional y de la Certificación de Vigencia de la misma. Para la presente obra, el personal mínimo requerido es el siguiente:
 - **DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniero Civil o de Vías, con experiencia general de diez (10) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica como Director de Obras Civiles de mínimo Cinco (5) años.
 - **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil o de Vías, con experiencia general de diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica como Residente de Obras Civiles de mínimo Tres (3) años.
- **ANEXO No.2:** Hojas de Vida de los profesionales que intervendrán en las Obras.
- **ANEXO No.3:** Diagrama de barras o gráfico de Gantt. (ESENCIAL)
- **ANEXO No.4:** Póliza de seriedad de la propuesta y su correspondiente recibo de pago. La póliza debe ser expedida a favor de La Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja por una Compañía de Seguros legalmente establecida en la ciudad, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la oferta.

- **ANEXO No.5:** Certificado de existencia y representación legal del proponente, cuando sea una persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, de fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la oferta.

En los originales de las propuestas todos los documentos exigidos anteriormente deben ser originales.

7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta constituye un compromiso del respectivo proponente, por el cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación del **CONTRATANTE** por un período de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

8. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

En caso que un proponente desee retirar su propuesta para no participar en la Invitación, debe solicitarlo antes del cierre de la misma por medio de una comunicación escrita dirigida al Director Ejecutivo de la Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja, doctor Hernando Flórez Amaya, haciendo referencia al nombre de la Invitación. La propuesta será devuelta sin abrir, al respectivo proponente, a la hora del cierre de la Invitación.

El retiro de la misma tendrá carácter definitivo y por lo tanto el proponente pierde el derecho a presentar otra propuesta para ejecución de las obras objeto de esta Invitación.

Cuando el proponente quiera modificar su propuesta, o quiera adicionar o corregir documentos con los fines exclusivos de complementar la información presentada inicialmente, podrá hacerlo antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Invitación, introduciéndolos en la misma urna destinada a recibir propuestas, firmadas debidamente y en sobres cerrados y marcados, de la misma manera que los ejemplares presentados con la propuesta inicial (original y copia), la cual así modificada será considerada como la propuesta válida. El **CONTRATANTE** expedirá al respectivo proponente una constancia de este hecho.

9. CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Aceptación

La Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja queda en libertad de aceptar o no las propuestas que reciba, de adjudicar o declarar desierta la Oferta y se reserva el derecho de “**absolver**” aquellas informalidades o irregularidades

de las propuestas, siempre y cuando no implique omisión de alguno de los requisitos esenciales de la propuesta.

10. MOTIVOS DE RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Rechazo

La Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja, queda en libertad de rechazar propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales ó jurídicas que hayan intervenido, directa e indirectamente en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o términos de referencia de la actual invitación.
- b) Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la invitada.
- c) Cuando son extemporáneas

Eliminación

Constituyen motivo de eliminación de las propuestas, además del no cumplimiento total de los requisitos exigidos, las siguientes irregularidades:

- a) Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la invitada.
- b) Cuando las propuestas estén incompletas, condicionadas o no cubren la totalidad de los ítems de la Invitación, o no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos o anexos que de acuerdo con los términos de referencia se requiera adjuntar a la propuesta como ESENCIAL.
- c) La presentación de errores aritméticos que hagan variar el valor total de la propuesta en más de un TRES POR CIENTO (3%) por exceso o por defecto, con respecto al valor total de la propuesta.
- d) Las propuestas que contemplen un plazo de ejecución superior al plazo máximo exigido por EL CONTRATANTE.
- e) Cuando el proponente deje de cotizar, o de presentar ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS de uno o varios de los ítems establecidos.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Concluida la diligencia de apertura de las ofertas y la verificación del cumplimiento con todos los requisitos exigidos, el CONTRATANTE efectuará el análisis y evaluación de las propuestas para seleccionar las propuestas más convenientes a sus intereses, teniendo en cuenta, además de los precios, sus condiciones generales y Cronograma, la organización, la capacidad operativa y la experiencia del proponente, la organización ofrecida para la ejecución de las Obras, el plazo, la calidad y cumplimiento en contratos

anteriores, la experiencia en obras similares y toda la demás información complementaria suministrada con las ofertas.

La selección de la propuesta será objetiva.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. No tener en consideración factores de efectos o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Las propuestas recibidas serán analizadas en primera instancia en el aspecto jurídico, técnico y económico mediante fórmulas y normas respectivamente que incluirá revisión numérica, revisión de precios unitarios, revisión de valores agregados y revisión de factores de desempate; entendiéndose que la revisión técnica supone la ratificación de la propuesta técnica y la valoración de los valores agregados ofrecidos en la propuesta.

11.1. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Concluida la diligencia de apertura de las ofertas y la verificación del cumplimiento con todos los requisitos exigidos, el **CONTRATANTE** efectuará el análisis y evaluación de las propuestas para seleccionar las propuestas más convenientes a sus intereses, teniendo en cuenta, además de los precios, sus condiciones generales y Cronograma de construcción, la organización, la capacidad operativa y la experiencia del proponente, la organización ofrecida para la ejecución de los diseños, el plazo, la calidad y cumplimiento en contratos anteriores, la experiencia en obras similares y toda la demás información complementaria suministrada con las ofertas.

La selección de la propuesta será objetiva.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. No tener en consideración factores de efectos o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Las propuestas recibidas serán analizadas en primera instancia en el aspecto jurídico, técnico y económico mediante fórmulas y normas respectivamente que incluirá revisión numérica, revisión de precios unitarios, cantidades de obra, presupuesto, análisis de A.I.U.

a. Análisis Jurídico

Las propuestas recibidas serán analizadas en primera instancia en el aspecto jurídico por el Asesor Jurídico de la Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja, quien revisará y evaluará cada una de las propuestas y emitirá CONCEPTO JURIDICO, sobre cuáles cumplen con los requisitos legales exigidos por los

términos de referencia. Dicho concepto jurídico descalificará explícitamente las propuestas que no cumplan con los requisitos en cuestión.

b. Análisis Técnico y económico.

Con base en los análisis realizados se efectuará el siguiente procedimiento técnico, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, exigidos en los Pliegos de Condiciones que explícitamente impliquen la descalificación de la propuesta.

Las propuestas descalificadas después del análisis jurídico, financiero y de la verificación de requisitos técnicos no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

11.2. PARAMETROS EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Para evaluar las propuestas hábiles seleccionadas mediante el procedimiento anterior, se deberá tener en cuenta factores de escogencia que permitan determinar el ofrecimiento más favorable.

El Comité Evaluador procederá a analizar las propuestas cuyo valor se encuentre en el rango de 3 % por debajo e igual al presupuesto Oficial.

11.3. FACTORES DE EVALUACION Y PUNTAJES

1. VALOR DE LA PROPUESTA	70 puntos
2. EXPERIENCIA	20 puntos
3. ANTIGÜEDAD DEL REGISTRO ANTE LA CAMARA	10 puntos

Cada una de las propuestas hábiles tendrá una calificación máxima de cien (100) puntos, de acuerdo con la evaluación de los factores.

11.3.1 VALOR DE LA PROPUESTA (Hasta 70 puntos)

Las ofertas que estén en ese rango determinado en el numeral 12., se consideran elegibles.

Entre las ofertas elegibles se asignará puntaje según siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pa = (Vm / Vo) x 70;}$$

En donde:

Pa = Puntaje asignado;

Vm = Valor económico más bajo encontrado para los diferentes oferentes:

Vo = Valor de la económico de propuesta que se está puntuando;
70 = Puntaje máximo

11.3.2 EXPERIENCIA (Hasta 20 puntos)

a. Experiencia de la Firma. (Hasta 10 Puntos)

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia conforme se indica en el formato anexo, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Acreditar como mínimo el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV en máximo CUATRO (04) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto principal sea “MOVIMIENTO DE TIERRA (MATERIAL DE CORTE) Incluyendo Cargue, Transporte, Regada y Compactada”.
- 2) Cada uno de los contratos relacionados en el Formato Anexo, deberán tener un monto mínimo equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
- 3) Uno de los cuatro contratos relacionados en el Formato Anexo, deberá tener un monto equivalente como mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV
- 4.) Los contratos aportados deberán haber sido iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados dentro de un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Todos los contratos serán evaluados por la Entidad en SMLMV a la fecha de finalización de los mismos, en moneda Colombiana. En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos seis (6) años en Colombia.

ANO	Valores en SMLMV
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las obras. La conversión a salarios mínimos

mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- a.) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- b.) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar uno cualquiera de los siguientes documentos:

1.) Copia de la certificación de obra donde se especifique lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Lugar de ejecución.
- e.) Principales actividades ejecutadas.
- f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- g.) Valor del contrato
- h.) Valor ejecutado
- i.) Cumplimiento total de las obligaciones contractuales

2.) Copia del Acta de liquidación, o acta de recibo final o acta de terminación de obra.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. **NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.**

En caso de tratarse de un contrato que contemple varias actividades como por ejemplo: estudio, diseño y construcción, debe certificarse por parte de la Entidad contratante, el valor correspondiente a cada una de las actividades en forma individual.

En caso que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades de obra ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarias para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

Los proponentes deberán acreditar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante su mejor experiencia disponible en máximo cinco (5) contratos ejecutados cuyo objeto haya sido el Movimiento de Material de Corte que Incluye Cargue, Transporte, Regada y Compactada de Tierra que sumen un volumen aproximado de 250.000 m³ y contratos que deben haberse realizado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la DOCUMENTACIÓN o cierre del presente proceso. Para los contratos en ejecución, se considerará solamente el monto facturado.

La Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja evaluará la experiencia aportada por cada empresa, es decir, a los valores económicos de los contratos que le corresponda al ofertante. Con estos resultados se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

$$Pa = (Vo / Vm) x 10$$

Pa = Puntaje asignado

Vm = Valor total más alto de experiencia encontrada para los diferentes oferentes

Vo = Valor de la experiencia de propuesta que se está puntuando

10 = Puntaje máximo

b. Experiencia del Director de Obra (Hasta 10 puntos)

Se evaluará la experiencia del director de obra de la siguiente manera:

PERFIL ACADEMICO GENERAL	PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PORCENTAJE
Ingeniero Civil o de Vías	Por experiencia: Si certifica diez (10) años mínimo de graduado como profesional. Con experiencia específica mínima de cinco (5) años como director o coordinador de obras Civiles	5 puntos

	Si adicional a la experiencia requerida acredita título de Especialista en Geotecnia	3 puntos
	Si adicional a la experiencia requerida acredita título de Maestría o Doctorado Geotécnica	10 untos

11.3.3 ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCION EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA: (Hasta 10 puntos)

Más de 10 años	10 puntos
De 3 a 5 años	6 puntos
De 0 a 3 años	4 puntos

11.4. FACTORES DE DESEMPATE Y NEGOCIACIÓN

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente que, sucesivamente:

1. El proponente que tenga la menor oferta económica.
2. El proponente que haya obtenido el Mayor Puntaje en la Calificación Técnica.
3. Si persiste el empate, será el comité evaluador designado por la Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja, el encargado de resolver dicho empate, de lo cual se dejará constancia en el informe final de evaluación y calificación.

12. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION

Corresponde a La Corporación Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja, efectuar la adjudicación del contrato a la propuesta más conveniente y favorable a la Entidad, dentro de las elegibles previo estudio y que esté ajustada a los Términos de Referencia según el caso. El puntaje mínimo que deben alcanzar los proponentes para que la propuesta sea elegible, es de 70 puntos.

13. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE** notificará personalmente la resolución de adjudicación al proponente favorecido.

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato se le comunicará a los proponentes no favorecidos, sobre los resultados de la misma. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado, **EL CONTRATANTE** podrá adjudicar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, y quedará en favor del **CONTRATANTE**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

14. REVISION DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratante analizará, conjuntamente con el proponente favorecido, el programa de trabajo propuesto. Si hubiese revisiones o modificaciones que efectuar, el proponente favorecido deberá presentar, dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la fecha en que el Contratante se lo solicite por escrito.

15. PRECIOS COTIZADOS Y COSTOS DEL CONTRATISTA

El simple hecho de la presentación de la propuesta se entenderá como una declaración de que el respectivo proponente, para la fijación de los precios de la propuesta, tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en el pliego de condiciones de la Invitación y sus adendos, los riesgos de la consultoría y los gastos que deberá hacer para la realización de las obras a que se refieren estos precios, en las condiciones estipuladas en este documento; que visitó los sitios de los diseños que van a realizar y se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas, económicas, así como las leyes y reglamentaciones colombianas que inciden en los costos del contrato y en los plazos de realización de los diseños.

EL CONTRATANTE deberá obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones.

Al notificarle al proponente ganador, **EL INTERVENTOR** presentara **AL CONTRATISTA** un manual con el procedimiento de los tramites técnicos y administrativos, que se discutirán y se firmaran de mutuo acuerdo, este es necesario para la firma del contrato.

CAPITULO II

DESCRIPCION DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS OBRA CIVIL

ESPECIFICACIONES DE OBRA

1. ALCANCE

Estas especificaciones hacen referencia a los trabajos a adelantar para la ejecución de los movimientos de tierra para el proyecto de Construcción del CENTRO DE CONVENCIONES, EVENTOS Y FERIAS DE BARRANCABERMEJA.

2. DESCAPOTE Y CORTES

2.1. DESCRIPCION

El trabajo de excavación consiste en el conjunto de las operaciones de excavar, remover, cargar, transportar y desechar o transportar hasta las zonas de utilización, todos los materiales de los cortes para los niveles propuestos y las rasantes indicadas, con las modificaciones que ordene el Interventor.

El trabajo comprende la excavación y remoción de la capa vegetal (o descapote) y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de construir cortes y terraplenes o en la subrasante del proyecto; incluye además la escarificación, conformación y compactación de la subrasante en corte u la correcta construcción de las cunetas, de acuerdo con esta especificación y los planos y secciones transversales del proyecto.

También comprende la excavación, la remoción de toda roca in situ o de piedras en calzadas existentes de los trabajos de excavación en determinado tramo del proyecto, la limpieza y conformación de sus zonas laterales y las de préstamo y desecho. Comprende además la construcción de canales o zanjas de drenaje, zanjas interceptoras y acequias así como el mejoramiento de obras similares existentes y de cauces naturales.

Todos los trabajos de excavación del proyecto en cualquier material, tales como cortes de la vía, canales o zanjas de drenaje, zanjas interceptoras y acequias así como el mejoramiento de obras similares y de cauces naturales y la excavación de materiales de préstamo en los planos o determinados por el interventor.

Toda obra de esta naturaleza no indicada en los planos que sea ordenada por el Interventor durante la ejecución del contrato, se incluirá y pagará dentro del ítem “Descapote con bulldózer” si, a juicio del interventor, se puede ejecutar con las herramientas convencionales de excavación manual o los equipos usados en las obras del contrato, tales como tractor con topadora y desgarradora, motoniveladora, trailla, pala de empuje o draga de arrastre.

2.2. PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION

2.2.1 GENERAL

Los programas, procedimientos y equipos de excavación deben ser previamente aprobados por el interventor.

Los trabajos deben ceñirse a buenas prácticas de construcción y ejecutarse de tal modo que no causen daños innecesarios a estructuras, vías, servicios públicos, propiedades o cultivos localizados cerca pero fuera de los límites de las excavaciones. Las interrupciones del tránsito en vías existentes, durante los trabajos de descapote, deben ser mínimas y cuando se presente tal interrupción, por causas atribuibles o ajenas al Contratista, este deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para restablecer el tránsito y normalizar sus condiciones.

El Contratista será responsable por todo perjuicio resultante de contravención a estos preceptos y el interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos respectivos. La secuencia de todas las operaciones de excavación de cortes debe ser tal para asegurar la utilización más eficiente de todos los materiales, para la construcción de los terraplenes, pedraplenes y otras obras del proyecto.

2.2.2 CORTES MECANICOS

Los cortes se deben ejecutar de acuerdo con las secciones transversales del proyecto o las modificaciones por el interventor. Toda sobre-excavación que haga en Contratista, por negligencia o por conveniencia para la operación de sus equipos, correrá por su cuenta y el interventor la podrá suspender si así lo estima necesario por razones técnicas o económicas.

Al terminar la subrasante en corte, esta se debe escarificar en una profundidad de 5 a 10 cms., conformar de acuerdo con las pendientes transversales especificadas y compactar a un mínimo del 95% de la densidad máxima, determinada según la especificación T-180 de la AASHO, método D (Proctor Modificado), en una profundidad no menor de quince (15) centímetros.

2.3 CORTES DE TIERRA

El trabajo comprende el conjunto de excavación y nivelación (cajeo) de las zonas donde han de fundarse las edificaciones y vías, incluyendo taludes y cunetas, así como la conformación y compactación de la subrasante en corte. Deberá ajustarse a los alineamientos y pendientes horizontales y verticales para los niveles propuestos.

Se considera como equipo adecuado el bulldózer o la retroexcavadora pero el constructor podrá proponer a consideración del interventor el equipo más adecuado para la operación a realizar, que garantice el avance físico de ejecución según el programa de trabajo y que permite el desarrollo de las etapas constructivas siguientes, así como no deberá producir daños innecesarios ni a construcciones y en general a terceras personas.

2.4 UTILIZACIÓN DE MATERIALES EXCAVADOS Y DESECHO DE SOBANTES

Todos los materiales excavados de los cortes que sean utilizables y, según los planos y especificaciones o a juicio del interventor, necesarios para la construcción o protección de terraplenes, pedraplenes u otras partes de las obras proyectadas se deben utilizar en ellas; el Contratista no podrá desechar materiales ni retirarlos para fines distintos del contrato, sin la autorización previa del interventor.

Si el interventor así lo ordena, los materiales de descapote deben almacenarse para su uso posterior, en sitios accesibles y de manera aceptable para aquel. El material de descapote se deberá usar en primer lugar para el recubrimiento de los taludes de los terraplenes terminados.

Los materiales sobrantes de los cortes deben ser colocados de acuerdo con las instrucciones del interventor y en zonas aprobadas por este; se usarán en primer lugar para el ensanche de terraplenes, el tendido de taludes de estos o para emparejar las zonas laterales de la vía y mejorar su drenaje. Se desecharán en tal forma que no presenten ningún perjuicio al drenaje de la carretera o de los terrenos que ocupen, a la visibilidad en la vía o a la estabilidad de los taludes o del terreno al lado y debajo de la carretera. Todos los materiales de desecho se deben extender y emparejar de tal modo que drenen las aguas alejándolas de las terrazas y vías, sin estancamiento y sin causar erosión excesiva, y se deben conformar para presentar una buena apariencia. No se admitirá el desecho encima y cerca de los taludes de corte.

Los materiales obtenidos de canales y obras similares se deben utilizar en los terraplenes del proyecto, extender o acordonar a lo largo de los causes excavados o desechar, según lo determine el interventor y a su entera satisfacción.

2.5 PRÉSTAMOS

Los materiales adicionales que se necesiten para la terminación de los terraplenes proyectados, se obtendrán mediante el ensanche de los cortes del proyecto o de zonas

de préstamo, previamente aprobados por el interventor. En la excavación de préstamos se seguirá todo lo pertinente a los procedimientos de construcción de cortes y canales.

Las presentes especificaciones técnicas determinan una distancia máxima de acarreo libre de 100 mts. El interventor determinará el empleo de préstamos de acuerdo con la calidad de los materiales disponibles, las distancias de acarreo y los costos resultantes a los precios del contrato; solamente autorizará préstamos cuando la distancia promedio de acarreo, entre los respectivos centros de gravedad de un terraplén proyectado y un corte de materiales aprovechables, sea mayor que la distancia máxima de acarreo libre fijada en estas especificaciones o cuando la calidad del material de un corte localizado dentro de este límite a su juicio sea inadecuado. Si el Contratista solicita explotar préstamos y desechar materiales de cortes disponibles y adecuados, el interventor lo podrá autorizar siempre que el Contratista suministre los materiales de préstamo sin costo para el Contratante.

Si el desecho de materiales utilizables y necesarios para la construcción de los terraplenes o pedraplenes se ha efectuado sin autorización del interventor, el Contratista tendrá la obligación de reponerlos con materiales adecuados y sin costo para el Contratante.

El pago de sobreacarreos, las fuentes de materiales, la utilización de los materiales de cada una de las diversas obras del proyecto y las rutas de acarreo deberán ajustarse a planes detallados de trabajo, previamente aprobados por el interventor.

Dentro de la zona de la vía se podrán obtener materiales adicionales para la construcción de terraplenes, mediante el ensanche de los cortes proyectados, inclusive el de zanjas o canales laterales diseñados para ese mismo fin o para el drenaje de la vía. No será permitido excavar materiales, de préstamo dentro de una zona en forma desordenada, sin control de taludes, cotas o pendientes y secciones transversales.

2.6 LIMPIEZA FINAL

Al terminar los trabajos de excavación y relleno en determinado tramo del proyecto, el Contratista deberá limpiar y conformar las zonas laterales de la vía y las de préstamo y desecho en todos los sitios, que determine el interventor, los cuales podrán incluir partes de la zonas laterales que no fueron ocupadas por la construcción ni por materiales de desecho.

2.7 TOLERANCIAS

Las tolerancias admisibles para la aceptación de la excavación de cortes y canales serán las siguientes:

Los taludes terminados de los cortes de la vía, zanjas y canales no deben acusar irregularidades visuales. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la

excavación no será menor que la distancia señalada en los planos o a la modificada por el interventor.

La cota de cualquier punto de la sub-rasante conformada y compactada, no deberá variar en más de un (1) centímetro de la cota proyectada. No se permitirá ninguna depresión que impida el rápido escurrimiento de las aguas hacia las cunetas. Las cotas de fondo de las cunetas, zanjas y canales no deberán diferir en más de un (1) centímetros de las proyectadas.

2.8 MEDIDA

Todos los cortes y excavaciones serán medidos por volumen ejecutado, con base en las áreas de corte de las secciones transversales consecutivas del proyecto verificadas por el interventor antes y después de ejecutarse el trabajo de corte.

Los trabajos se pagarán a los precios unitarios propuestos y deberá cubrir los conceptos de corte, excavación y acarreo libre de 100 mts. Incluyendo comisión topográfica, mano de obra, equipos y herramienta necesaria.

La unidad de medida para los descapotes y cortes de tierra con acarreo libre de 100 mts, será el metro cúbico (m³), aproximado al decímetro cúbico del material excavado en su posición original.

Para la excavación de materiales inadecuados y la excavación de la capa vegetal o descapote, tanto el ancho como la profundidad de la excavación, serán los señalados en los planos o los indicados por el interventor.

No se medirán los cortes que el constructor haya efectuado por negligencia o por conveniencia para la operación de sus equipos, fuera de las líneas de pago del proyecto o las autorizadas por el interventor. Si dicha sobre excavación se efectúa en la subrasante o en una zona que se encuentre en el nivel propuesto, el constructor deberá rellenar y compactar los respectivos espacios, a su costa y usando materiales y procedimientos aceptados por el interventor.

Toda excavación de cortes o canales no mostrada en los planos pero que forme parte del proyecto y este autorizada por el interventor, se medirá y calculará con base en las secciones transversales tomadas antes y después de ejecutado el trabajo respectivo.

No estarán sujetos a medición los siguientes trabajos de excavación: Cortes menores que se hagan durante la construcción para cimentar un terraplén sobre el talud de otro existente o sobre terreno inclinado; cortes menores que se hagan al escarificar y conformar afirmado existente, terreno base de terraplenes o de subrasante; conformación final de zonas laterales y las de préstamo y desecho; descapote de áreas de préstamos localizadas fuera de la zona de la vía; y caminos de construcción u otras

obras auxiliares que el Contratista realice por conveniencia o necesidad pero que no forman parte de las obras del proyecto.

En las zonas de préstamo solamente se medirán en su posición original los materiales aprovechables y utilizados en la construcción de los terraplenes. Alternativamente se podrá establecer la medición de los volúmenes de materiales de préstamo usados, en su posición final en la vía.

2.9 PAGO

Toda excavación se pagará el precio unitario del contrato, para la respectiva clase de excavación, por toda obra ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones y aceptada por el interventor. Los cortes solamente se aceptarán para el pago cuando los materiales de excavación hayan sido removidos y/o desechados, conforme a lo especificado a entera satisfacción del interventor. El precio unitario para excavación deberá cubrir todos los costos de corte, remoción, cargue y transporte a las zonas de utilización o desecho y el descargue de los materiales excavados. Deberá cubrir además los costos de conformación de la subrasante, la construcción de cunetas y la limpieza final y conformación de las zonas laterales y las de préstamos y desecho, las de préstamo y desecho, la excavación de canales, zanjas y obras similares, el mejoramiento e esas mismas obras o de cauces naturales y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

En trabajos de descapote, el precio unitario debe cubrir el almacenamiento de los materiales necesarios para las obras y, cuando estos se acordonan a lo largo de futuros terraplenes, su posterior traslado y extensión sobre los taludes de estos. El precio unitario debe cubrir el eventual almacenamiento del material para uso posterior, en las cantidades y sitios señalados por el interventor.

El acarreo libre es de cien (100) metros.

ITEM DE PAGO	UNIDAD
Descapote con Bulldozer Acarreo libre 100 metros	Metro cúbico
Descapote con Bulldozer Incluyendo Corte, Cargue, Transporte y regada.	Metro cúbico
Corte en tierra Acarreo libre 100 metros	Metro cúbico

3. MOVIMIENTO DE MATERIAL DE CORTE Incluyendo Cargue, Transporte, Regada y Compactada

3.1 DESCRIPCION

Este trabajo consiste en el cargue y retiro de los materiales provenientes de la excavación de la explanación, definidos como sobrantes y por fuera de los estimados dentro del acarreo libre de los 100 mts, esta especificación es aplicable al transporte de materiales considerados como desechos blandos u orgánicos y material proveniente de los cortes.

La maquinaria para el cargue y los vehículos para el transporte de estos materiales estarán sujetos a la aprobación del interventor y deberán ser en cantidad suficiente para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del programa de trabajo. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración perjudicial del material transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte.

Todos los vehículos para el transporte de materiales deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación ambiental.

Ningún vehículo de los utilizados por el constructor podrán exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje fijadas por las disposiciones legales vigentes al respecto y adicionalmente por la norma que regulan este transporte y emanadas por la entidad municipal.

La actividad implica el cargue, transporte, colocación, nivelación y compactación de los materiales a los sitios de desecho según corresponda de acuerdo con el proyecto y las indicaciones del interventor ante quién se presentará previamente un plano de localización, recorrido más corto y seguro para efectos del rendimiento del trabajo realizado.

Igualmente se deberá efectuar una visita y medición previa de los sitios destinados para el botadero confirmando la posibilidad de disposición final de estos materiales y los compromisos que se deben realizar para adecuar el botadero, cuya superficie quedará debidamente nivelada y compacta, para lo cual se utilizará la maquinaria adecuada.

3.2 MEDIDA

La unidad de medida para el movimiento de material de corte, incluyendo cargue, transporte, regada y compactada, será el metro cúbico aproximado al decímetro y medido en su posición original independiente de la distancia del transporte.

No se reconocerán trabajos que se realicen sin autorización del interventor o aquellos en que el material se deposite en áreas no contempladas, en cuyo caso se deberá retirar el material hasta los sitios destinados por la Interventoría. Tampoco se aceptarán aquellos volúmenes, en los casos en que aunque se transporte el material, éste no se coloque adecuadamente y se compacte a satisfacción del interventor.

3.3 FORMA DE PAGO

El pago para el movimiento de material de corte, incluyendo cargue, transporte, regada y compactada será el precio unitario pactado en el contrato y deberá cubrir todos los costos por concepto de mano de obra, equipo, herramientas, cargue, acarreo, regada, compactación, pruebas de laboratorio y en general todo costo relacionado para ejecutar correctamente el trabajo contemplado, incluyendo la adecuación del sitio de disposición final o botadero.

ITEM DE PAGO	UNIDAD
Movimiento de material de corte Incluyendo Cargue, Transporte, Regada y Compactada	Metro cúbico

4. TERRAPLENES CON MATERIAL DE CORTE (CARGUE, TRANSPORTE, REGADA)

4.1. DESCRIPCION

Esta norma se refiere a la construcción de terraplenes con materiales extraídos de las explanaciones, de zonas de préstamos o de excavaciones, de acuerdo con los alineamientos, las dimensiones, las pendientes y los perfiles indicados en los planos.

4.2. MATERIALES

Los materiales utilizados en la construcción de rellenos deben ser de tal naturaleza que permitan la compactación y la conformación de capas firmes y bien unidas. Deben estar exentos de impurezas, de desperdicios, de raíces y de materiales orgánicos o perecederos. Todos los materiales para la construcción de terraplenes se estudiarán previamente para identificar de manera detallada sus características en el origen, las condiciones en que han de colocarse y sus propiedades físico-mecánicas una vez compactados.

4.3. PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION

4.3.1 PREPARACION DEL TERRENO

También deberán estar terminados los trabajos de descapote, de drenaje del área o de consolidación previa, así como los tratamientos de otra índole previstos en los diseños para asegurar la estabilidad del terraplén. Al ensanchar un terraplén existente deberá cortarse previamente su talud en forma escalonada, en un ancho de por lo menos 50 cm.

Si el terraplén va a colocarse sobre una superficie existente, se deberá escarificar la superficie en una profundidad de por lo menos 10 cm. De tal forma que se pueda lograr una buena liga entre el terraplén y la superficie existente.

4.3.2 COLOCACION DEL MATERIAL

El material para construir el terraplén deberá colocarse en capas horizontales de espesor no superior a 20 cm., después de compactadas, con pendientes suficientes para permitir en todo momento el escurrimiento de las aguas superficiales.

Cada una de las capas del material para construir el terraplén se humedecerá o se oreará hasta lograr un contenido de humedad uniforme y adecuada para obtener las densidades que se especifiquen de acuerdo con las características del material y del proyecto. Los porcentajes de compactación por obtener en la obra dependerán de las características particulares de cada proyecto, del tipo de material y de su humedad natural y por consiguiente podrán variar de uno a otro sitio; en cada caso se deben establecer con claridad antes de iniciar la construcción, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones realizadas a los materiales de los préstamos y las características del terraplén y de su fundación.

En caso de que la humedad natural de los materiales procedentes de los cortes o explanaciones de un determinado sitio sea mayor que la adecuada para obtener la compactación especificada, se deberán poner en práctica procedimientos adecuados para reducir la humedad. El sólo hecho de contener humedad excesiva no será motivo suficiente para que se desapruében o descarten materiales para terraplenes. En los casos en que la reducción de la humedad no sea posible o práctica, se podrán autorizar porcentajes de compactación menores que los especificados, siempre y cuando en los diseños se hayan tenido en cuenta las repercusiones en el desempeño del terraplén y en los espesores de diseño de las capas estructurales.

4.3.3 COMPACTACION

El Contratista deberá efectuar todas las operaciones necesarias para disponer en el lugar de las obras el agua, razonablemente limpia, que sea necesaria para la compactación de terraplenes.

En general los lados del terraplén deberán compactarse primero y durante el esparcimiento del material, el centro del terraplén se mantendrá ligeramente más bajo que los lados.

Para la compactación de terraplenes formados con materiales arcillosos, que pasen en más de un 12% por el tamiz N° 200 y para arcillas inorgánicas con límite líquido menor de 50, se usarán con preferencia los rodillos pata de cabra o en su defecto los de llantas neumáticas.

Sí se usan rodillos pata de cabra, es deseable que cada diente sea por lo menos tan largo como el espesor de la capa una vez compactada. Si se trabaja con trenes de llantas, una vez que con ellos se haya terminado de compactar la totalidad del terraplén (hallándose todavía la última capa con la humedad óptima) y con el fin de obtener una superficie pareja y exenta de las marcas dejadas por el remolque, se procederá a dar varios pasos con una cilindradora tandem de ruedas lisas de acero; las llantas de los ejes delanteros se alternarán con las de los traseros, en forma de cubrir toda el área sobre la cual camine el rodillo. Cuando se compacte con cilindros de tres ruedas, con tandem o con rodillos de llantas neumáticas, se harán pasos alternados de cilindro y niveladora hasta obtener una superficie pareja y de contorno regular uniformemente compactada.

Las cilindradoras del tipo tandem o de tres ruedas son poco adecuadas para la compactación de terraplenes y si hubiere necesidad de utilizarlas, el espesor de las capas no excederá de 15 cm.; en estos casos, se deberá escarificar la superficie sobre la cual se vaya a colocar cada nueva capa como se indicó anteriormente para preparación del terreno para cimentación.

4.3.4 TERRAPLENES SOBRE TERRENO PANTANOSO

En terrenos pantanosos los trabajos preparatorios consistirán en la construcción de zanjas de drenaje (si ello resulta práctico) o en la extensión de material granular sobre las superficies blandas hasta que los equipos de construcción puedan operar.

Adicional o alternativamente comprenderán la colocación de geotextiles que puedan mejorar las condiciones de la superficie de apoyo para recibir las capas subsiguientes del terraplén.

4.4. CRITERIOS PARA ACEPTACION O RECHAZO

Los criterios para la aceptación o rechazo de los terraplenes construidos serán los siguientes:

- El material para la construcción de terraplenes será colocado según el tipo de terraplén de que se trate y en tal forma que ningún punto de la sección del terraplén terminado quede a una distancia mayor de 5 cm. de la correspondiente sección del proyecto, cuidándose de que esta desviación no se repita en forma sistemática.
- La cota de coronamiento del terraplén no podrá ser en ningún caso menor que la indicada en los planos de construcción, salvo el caso en que la Interventoría introduzca modificaciones.
- Los taludes terminados deberán tener las inclinaciones señaladas en los planos y no deberán acusar irregularidades apreciables visualmente.

- La compactación de cada una de las capas del terraplén se ajustará a lo especificado teniendo en cuenta las características de los materiales utilizados en su construcción.

Todos los ensayos que a juicio de la Interventoría sean necesarios para determinar la calidad de los materiales y verificar la compactación, serán por cuenta del Contratista.

4.5. MEDIDA Y PAGO

Todo trabajo de construcción de terraplenes se pagará al respectivo precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada satisfactoriamente, de acuerdo con los requerimientos para construcción de las viviendas, soporte de vías o demás áreas, aprobados por el interventor.

Todos los terraplenes se medirán con base en las áreas de relleno de las secciones transversales del proyecto, verificadas por el interventor antes y después de la ejecución de los trabajos. Dichas áreas están limitadas por las siguientes líneas de pago: Las líneas del terreno original (terreno natural o descapotado, afirmado existente, cunetas y taludes existentes). Las líneas del proyecto (subrasante o límite inferior de los niveles, cunetas y taludes proyectados).

Los volúmenes se determinarán por el método del promedio de áreas de secciones consecutivas. La unidad de medida es el metro cúbico aproximado al decímetro, de material debidamente compactado, para cimentación de las viviendas, construcción de las vías y demás áreas.

No habrá medida ni pago para rellenos efectuados por fuera de las líneas de pago del proyecto. Los rellenos con materiales sobrantes de las excavaciones o con materiales procedentes de derrumbes que se coloquen sobre taludes de terraplenes terminados no se medirán ni pagarán. No se medirán tampoco los rellenos que haga el constructor en trabajos auxiliares que no formen parte de las obras del proyecto.

En el caso de utilización de piedras o de material granular para mejorar las condiciones de apoyo de los terraplenes en terrenos pantanosos, el pago se hará con base en la cantidad de metros cúbicos de material colocado hasta lograr una superficie de apoyo adecuada.

Los materiales requeridos para reemplazar materiales objetables de la subrasante se medirán como terraplenes.

Todo relleno no mostrado en los planos pero que haya sido autorizado por el interventor como parte de las obras, se medirá y pagará con base en secciones transversales tomadas antes y después de ejecutado el trabajo respectivo.

El precio unitario para los terraplenes, dentro del acarreo libre de 60 metros, deberá cubrir todos los costos de colocación, conformación, humedecimiento o secado, la

compactación, las pruebas de laboratorio y demás trabajos preparatorios de las áreas que hayan de recibir rellenos; y en general, todo costo relacionado con la correcta construcción de los terraplenes, de acuerdo con esta norma, con los planos y con las instrucciones del interventor.

Si los rellenos y terraplenes se tienen que hacer con materiales de préstamo, el precio unitario cubrirá las tareas de cargue, acarreo, regada, compactación, las pruebas de laboratorio y demás trabajos preparatorios de las áreas que hayan de recibir rellenos; y en general, todo costo relacionado con la correcta construcción de los terraplenes, de acuerdo con esta norma, con los planos y con las instrucciones del interventor.

Solamente habrá pago separado para los ítems relacionados con el descapote y el drenaje de las áreas que hayan de recibir rellenos, así como también para los materiales pétreos que se utilicen en la estabilización de áreas de apoyo inadecuado, cuando el interventor los autorice.

ITEM DE PAGO	UNIDAD
Terraplenes con material de corte	Metro cúbico
Terraplenes con material de corte Incluyendo Cargue, Transporte, Regada y Compactada	Metro cúbico

Recomendaciones y responsabilidades:

1. Para todas las actividades mencionadas en este pliego de condiciones y las adicionales que se llegasen a desarrollar en la ejecución del contrato cumplir con todos los requisitos de seguridad social, prestaciones sociales exigidas por las leyes Colombianas. Estos aspectos serán revisados por la interventoría quien deberá velar por el cumplimiento de estos.
2. Las herramientas y equipos a utilizar en el desarrollado de las obras son por cuenta del Contratista, en ningún momento El Contratante asumirá o suministrará estos tipos de elementos para la ejecución del contrato.
3. Todas las herramientas y equipos a utilizar deberán estar en buen estado de funcionamiento y seguridad para sus operarios.

CAPITULO III

DESCRIPCION Y CANTIDADES DE OBRA

DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
MOVIMIENTO DE TIERRAS				
Descapote con Bulldozer Incluyendo Corte, Cargue, Transporte y regada.	M3		\$ -	\$ -
Movimiento de material de corte Incluyendo Cargue, Transporte, Regada y Compactada	M3		\$ -	\$ -
Terraplenes (Rellenos) con material de corte Incluyendo Cargue, Transporte, Regada y Compactada	M3		\$ -	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ -
ADMINISTRACIÓN			15%	-
IMPREVISTOS			5%	-
UTILIDAD			5%	-
IVA 16 % DE UTILIDAD			16%	-
TOTAL COSTOS DE OBRA				-

SON:

CAPITULO IV

PLANOS CONSTRUCTIVOS

MODELO CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Doctor
HERNANDO FLOREZ ANAYA
Director Ejecutivo (E)
Corporación Centro de Ferias, Eventos
y Convenciones de Barrancabermeja

Cordial saludo:

Yo, _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación, hago la siguiente propuesta para ADECUACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES, EVENTOS Y FERIAS DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER), y en caso de que sea aceptada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Por lo que declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que visite el sitio de la obra y conozco las características y condiciones que pueda afectar su ejecución.
4. Que conozco los planos, especificaciones y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos contenidos.
5. Que recibí los documentos que integran el pliego de condiciones y sus anexos.
6. Que acepto las cantidades de obra que se indican en el formulario son aproximadas y por lo tanto variables, que podrán disminuir o aumentar en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la obra, a los precios unitarios que propuse.

7. Que realizaré todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato en el término estipulado. Y me comprometo a iniciar los trabajos previa legalización del contrato.
8. Que me comprometo a otorgar todas las garantía necesarias y requeridas por ustedes.
9. Que la presenta propuesta consta de ____ folios debidamente numerados.

Nombre completo del proponente:

Valor básico de la propuesta:

AIU:

Valor total de la propuesta:

Póliza de Garantía de seriedad de la propuesta: _____ expedida al
_____ por _____

Nombre:

Firma:

Cédula:

Matricula Profesional expedida en: